

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,  
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

### **ACTA (8/2011) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18-7-2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON AMARO HUELVA BETANZOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

#### **GRUPO SOCIALISTA:**

**DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.**

**DON DIEGO PICHARDO RIVERO.**

**DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN.**

**DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.**

**DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA.**

#### **GRUPO ANDALUCISTA:**

**DON WENCESLAO MUÑOZ GARCIA.**

**DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.**

**DON RAFAEL ROJAS SUÁREZ.**

**DOÑA BEATRIZ MARIA MARTÍN PÉREZ.**

**DON ENRIQUE MARTINEZ SORIANO.**

#### **GRUPO POPULAR:**

**DON JOSÉ RIVERA BETANZOS.**

#### **GRUPO R X R**

**DON ALFONSO VIEJO RIVERO.**

-----  
Los Capitulares reseñados se encontraban todos ellos presentes al inicio de la sesión.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ**

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

**RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y, de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día que resultan ser los siguientes:

**1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**2º.-** Conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales.

**3º.-** Propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.

**4º.-** Propuesta de la Alcaldía sobre creación y constitución de Comisiones Informativas permanentes.

**5º.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas por la Alcaldía.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** La Presidencia, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna reclamación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de junio de 2011.

A continuación, no existiendo alegación o reclamación al acta, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el acta (7/2011), correspondiente a la sesión extraordinaria y solemne celebrada el día 11 de junio de 2011, tal como aparece redactada.

**2º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-** El Presidente da cuenta a los asistentes de la constitución de cuatro Grupos Municipales, en los que están integrados todos los miembros de la Corporación y que son los siguientes:

- El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con la denominación abreviada de Grupo Socialista y del que forman parte: Don Amaro Huelva Betanzos, Doña Fátima del Socorro Muñoz Macias, Don Diego Pichardo Rivero, Doña María Socorro Reyes Martín, Don Francisco José Bando Pino y Doña María Socorro de Toro Huelva. Aparece como Portavoz titular del Grupo, Don Diego Pichardo Rivero y suplente Don Francisco José Bando Pino.

- El Grupo Municipal del Partido Andalucista, con la denominación abreviada de Grupo Andalucista y en el que figuran

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

integrados: Don Wenceslao Muñoz García, Doña Gema María Ligeró Loarte, Don Rafael Rojas Suárez, Doña Beatriz María Martín Pérez y Don Enrique Martínez Soriano. Consta como Portavoz titular Don Wenceslao Muñoz García y suplente Doña Gema María Ligeró Loarte.

- El Grupo Municipal del Partido Popular, que tiene la denominación abreviada de Grupo Popular, es Grupo unitario y viene formado por Don José Rivera Betanzos.

- El Grupo Municipal del Partido Rocianeros por Rociana, con la denominación abreviada de Grupo RxR, también es un Grupo de carácter unitario e integrado por Don Alfonso Viejo Rivero.

De la constitución de los distintos Grupos, sus componentes y Portavoces, la Corporación queda enterada.

**3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-** El Presidente da cuenta a los asistentes de la propuesta que formula sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

La propuesta tiene el siguiente contenido: “El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la periodicidad de sesiones del Pleno.

Examinados los antecedentes aplicados en esta materia y con el fin de atender el mandato legal enunciado, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán carácter bimestral y se celebrarán coincidiendo con los meses impares del año natural.

SEGUNDO.- El día de celebración de las sesiones ordinarias será el último jueves del mes y si éste fuere festivo, el día hábil inmediato anterior. El horario de inicio será a las veintiuna horas.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente”.

Abierto el debate, intervienen los distintos Portavoces de los Grupos Municipales, en primer lugar, toma la palabra el Sr. Viejo quien manifiesta su conformidad con la propuesta planteada por la Alcaldía ya que respeta la frecuencia establecida por la ley y coincide con la que habitualmente se ha desarrollado en el Ayuntamiento.

Seguidamente, interviene el Sr. Rivera expresando que sin entrar a valorar la periodicidad de los plenos, debería replantearse el horario en la época de invierno y si ello no genera conflictos con las actividades laborales de los Concejales, que se adelante el inicio de

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

la sesión, en una o dos horas y en ese periodo.

A continuación, el Sr. Muñoz indica su disconformidad con la propuesta, debería plantearse la celebración de los plenos ordinarios una vez al mes, proponiendo que fueran dentro de la última decena y en la fecha que señalase la Alcaldía y que éstos y los extraordinarios se realizasen a las nueve de la noche para facilitar la asistencia de los Concejales y el público.

A continuación el Sr. Pichardo manifiesta que la propuesta que suscribe la Alcaldía es idéntica a la que se ha venido desarrollando con las distintas Corporaciones y no tendrían inconveniente en aceptar la modificación en el horario de inicio en el invierno tal como ha planteado el Sr. Rivera, si éste mantiene su propuesta y la comparten los Grupos, argumento que ratifica la Presidencia en su intervención.

El Sr. Rivera manifiesta que mantiene su propuesta y pide que si algún Capitular tiene inconvenientes por razones del horario de trabajo es el momento para que lo exprese.

Por parte del Sr. Bando se pone de manifiesto que su jornada finaliza a las 20,30 horas y debería solicitar permiso para ausentarse si los plenos se celebran antes.

El Sr. Rivera expresa que no tiene inconveniente alguno en apoyar que la hora de comienzo sea a las 20,30, en vez de las 19 o 20 horas como antes planteaba, si el resto de los Concejales están de acuerdo.

Los distintos Portavoces en sus intervenciones muestran su conformidad con lo planteado.

Cerrado el debate sobre el asunto, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** El horario de inicio de las sesiones ordinarias será, en los meses de septiembre a marzo, a las veinte horas treinta minutos y en los restantes a las veintiuna horas.

Nuevamente, vuelven a intervenir los Portavoces de los Grupos reiterando y ampliando los argumentos ya enunciados sobre la periodicidad de las sesiones; en primer lugar, toma la palabra el Sr. Viejo quien reitera su conformidad con la propuesta planteada por la Alcaldía de celebrar los plenos ordinarios con carácter bimestral, ya que coincide con la que habitualmente se ha desarrollado en el Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Rivera expresa que comparte la propuesta de celebración de los plenos ordinarios con carácter mensual como antes planteó el Sr. Muñoz.

Por el Sr. Muñoz se reitera su disconformidad con la propuesta de la Alcaldía; expresa que en la pasada legislatura y a pesar de estar previsto legalmente, de manera reiterada no se han convocado

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

ni celebrado los ordinarios, impidiendo que la oposición pudiera ejercer sus derechos y en lo que va de este año, se han celebrado siete plenos y sólo uno de ellos ha sido ordinario, por lo que, para garantizar los derechos de la oposición en el control al gobierno, deberían celebrarse los plenos ordinarios todos los meses, como señaló anteriormente.

Concluye su intervención indicando que el Ayuntamiento de Rociana tiene ya una importancia y entidad suficiente como para poder celebrar un pleno ordinario mensualmente.

A continuación, el Sr. Pichardo manifiesta que la propuesta de la Alcaldía es idéntica a la que tradicionalmente se ha venido desarrollando con las distintas Corporaciones.

Cerrado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Don Wenceslao Muñoz García, Doña Gema María Ligeró Loarte, Don Rafael Rojas Suárez, Doña Beatriz María Martín Pérez, Don Enrique Martínez Soriano y Don José Rivera Betanzos; y con el voto favorable de los Sres.: Doña Fátima del Socorro Muñoz Macias, Don Diego Pichardo Rivero, Doña María Socorro Reyes Martín, Don Francisco José Bando Pino, Doña María Socorro de Toro Huelva, Don Alfonso Viejo Rivero y el Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán carácter bimestral y se celebrarán coincidiendo con los meses impares del año natural.

**SEGUNDO.-** El día de celebración de las sesiones ordinarias será el último jueves del mes y si éste fuere festivo, el día hábil inmediato anterior.

### **4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de la propuesta que suscribe sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y que tiene el contenido siguiente: "El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Examinados los antecedentes aplicados en esta materia y con el fin de atender el mandato legal enunciado, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Permanente que se expresa, con las atribuciones que se mencionan:

1º.- COMISION INFORMATIVA DEL PLENO, que tendrá el carácter de COMISION ESPECIAL DE CUENTAS y lo será, asimismo, de las restantes materias de competencia plenaria.

SEGUNDO.- La Comisión constará de cinco miembros, estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente y los Portavoces de los distintos Grupos Municipales; el Secretario de la Comisión serán elegidos de entre sus componentes.

TERCERO.- Los Concejales delegados deberán asistir a las reuniones de la Comisión cuando se estudien o informen asuntos de su competencia, sustituyendo en la misma al Portavoz de su Grupo Municipal. No obstante, el Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente”.

Abierto el debate, toman la palabra los distintos Portavoces de los Grupos Municipales mostrando su conformidad con la propuesta planteada.

Por el Sr. Muñoz se expresa que para facilitar las tareas de convocatoria, trasladará a Secretaría un escrito señalando las áreas en las que intervendrán en la Comisión los integrantes de su Grupo.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Crear la Comisión Informativa Permanente que se expresa, con las atribuciones que se mencionan: **COMISION INFORMATIVA DEL PLENO**, que tendrá el carácter de **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** y lo será, asimismo, de las restantes materias de competencia plenaria.

**TERCERO.-** La Comisión Informativa Permanente constará de cinco miembros, estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente y los Portavoces de los distintos Grupos Municipales; el Secretario de la Comisión serán elegidos de entre sus componentes.

**CUARTO.-** Los Concejales delegados deberán asistir a las reuniones de la Comisión cuando se estudien o informen asuntos de su competencia, sustituyendo en la misma al Portavoz de su Grupo Municipal.

**QUINTO.-** Los Concejales integrados en el Grupo Andalucista, previa comunicación de la asignación de funciones dentro del Grupo, podrán asistir a las reuniones de la Comisión, sustituyendo en la misma al Portavoz de su Grupo.

**5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE**

**TENIENTES DE ALCALDE, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.-** Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de las distintas resoluciones dictadas, de las que quedan enterados los Capitulares y que tienen el contenido siguiente:

**1) Resoluciones dictadas el día 24 de junio de 2011, de delegación de competencias en Concejales:**

a) Decreto N<sup>o</sup> 221/2011 y en el que se dispone: “Efectuar delegaciones genéricas de competencia, en las áreas que en cada caso se indican, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- A DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS, Primer Teniente de Alcalde, en las áreas siguientes: Desarrollo Local, Fomento del Empleo, Turismo, Personal (sin que suponga la Jefatura Superior del Personal) y Nuevas Tecnologías.

- A DON DIEGO PICHARDO RIVERO, Segundo Teniente de Alcalde, en las áreas siguientes: Agricultura, Cultura, Festejos, Deportes, Juventud, Mantenimiento y Servicios.

Las delegaciones efectuadas comprenderán la facultad de dirección, gestión e impulso de los servicios que integran el área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

b) Decreto N<sup>o</sup> 222/2011, por el que se dispone: “Efectuar delegaciones especiales de la dirección interna y gestión de los servicios, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los siguientes Concejales:

- A DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA, en Educación, Igualdad, Comunicación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

- A DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN, en Bienestar Social; Drogodependencia; Inmigración; Servicios Sociales Comunitarios; y Sanidad.

- A DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO, en Economía y Hacienda, Gobernación y Comercio.

c) Decreto N<sup>o</sup> 228/2011, de 29/6/2011, en el que se dispone: “Efectuar delegaciones especiales en la instrucción de los expedientes correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los siguientes Concejales:

- A DON DIEGO PICHARDO RIVERO, en los expedientes de responsabilidad patrimonial y urbanística.

- A DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO, en los expedientes sancionadores que se tramiten por infracciones a las disposiciones Estatales y Autonómicas, así como en las infracciones a las Ordenanzas Municipales, con excepción de las urbanísticas”.

**2) Resolución nº 225/2011, del 28 de junio de 2011, de delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias de la Alcaldía:**

“1º.- El otorgamiento de licencias en aquellos expedientes que figuren informes desfavorables a su otorgamiento o concesión, en las áreas siguientes:

a) Las actividades sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

b) Los establecimientos afectados en su tramitación por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

c) Los establecimientos sujetos al Decreto 78/2002, de 26 de febrero y sus modificaciones.

d) Las licencias urbanísticas para las construcciones, instalaciones y obras que requieran para su tramitación la presentación de proyecto técnico, con excepción de las figuradas en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º.- La aprobación de los padrones y censos de recursos municipales.

3º.- Las contrataciones y concesiones de cualquier clase cuando su importe rebase el 5 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no fuese superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente por razón de cuantía para su contratación y estén previstos en el Presupuesto.

5º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor rebase el 5 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto”.

**3) Resolución nº 223/2011, dictada el día 24 de junio de 2011, de nombramientos de Tenientes de Alcalde y en la que se dispone:**

“1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde a Doña Fátima del Socorro Muñoz Macías.
- Segundo Teniente de Alcalde a Don Diego Pichardo Rivero,
- Tercer Teniente de Alcalde a Don Francisco José Bando Pino.
- Cuarto Teniente de Alcalde a Don Wenceslao Muñoz García.

2º.- Los nombrados se integrarán en la Junta de Gobierno Local”

Acto seguido, la Presidencia da cuenta a los asistentes que por Don Wenceslao Muñoz García, el día 14 de julio ha sido presentado en el Registro General del Ayuntamiento un escrito en el que declina el nombramiento efectuado; a quien cede el uso de la palabra para su exposición.

El Sr. Muñoz indica en el escrito presentado, que lee para conocimiento de los asistentes, que ha recibido notificación de la Resolución de la Alcaldía en la que ha sido nombrado Cuarto Teniente de Alcalde. Continúa señalando que no han existido conversaciones previas de nombramiento entre las partes, lo que le parece una falta de cortesía por parte del Grupo Socialista.

Expresa que según sus conocimientos es la primera vez en este Ayuntamiento que un nombramiento de Teniente de Alcalde carece de delegación.

Concluye que este nombramiento no se ajusta al principio de proporcionalidad ya que no han sido nombrados Tenientes de Alcalde de otros Grupos Políticos y es por lo que rechaza el nombramiento.

Finalizada la intervención del Sr. Muñoz, toma la palabra el Presidente expresando que ha seguido el mismo procedimiento que con el resto de los Tenientes de Alcalde; como era su obligación ha ponderado lo que estimaba más conveniente para la organización y gobierno municipal, disponiendo el nombramiento y dictando la resolución correspondiente.

No era su intención y se ve por los nombrados, realizar un reparto de componentes de la Junta de Gobierno entre todos los Grupos y de forma proporcional ya que eso sería numéricamente imposible y con una cantidad de Tenientes de Alcalde que excedería con mucho de las previsiones legales en la materia.

Continúa señalando que al ser el Grupo Andalucista el segundo en importancia numérica de la Corporación, estimó y por lo visto de forma errónea por la renuncia presentada, que su presencia en la Junta de Gobierno Local facilitaba la información a la oposición y generaba mayor transparencia en las decisiones, lo que a su juicio, beneficiaba a los intereses generales.

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

Finaliza su intervención expresando que en las próximas fechas se dictará la resolución con la adecuación de los Tenientes de Alcalde que, como es preceptivo, será trasladada al Pleno para su conocimiento.

A pesar de tratarse de un apartado de conocimiento, algunos de los Portavoces de los Grupos manifiestan que desean intervenir, accediendo la Presidencia a ello.

Toma la palabra el Sr. Viejo quien manifiesta que respeta la decisión, pero considera que ha sido un error la renuncia del Sr. Muñoz a la Tenencia de Alcaldía y pide que la reconsidere; ya que era la primera vez en Rociana que un equipo de gobierno había otorgado a la oposición una Tenencia de Alcaldía, que no se puede olvidar están limitadas en número y dan derecho a participar en un órgano con competencias decisorias como es la Junta de Gobierno Local, lo que generaba una mayor información para todos los Grupos de la oposición, una nueva forma de actuar del equipo de gobierno con mayor transparencia y participación.

Seguidamente, interviene el Sr. Rivera expresando que entiende la renuncia del Sr. Muñoz, pero, las formas a veces perjudican las decisiones y se generan suspicacias.

Le contesta el Presidente que el no puede impedir que se produzcan suspicacias en las decisiones, ya cada uno es dueño de sus actos y responsable de sus decisiones y antes ha explicado, cual ha sido el procedimiento seguido y las intenciones que motivaron el nombramiento efectuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta.